



**INFORME INDIVIDUAL
FIDEICOMISO PÚBLICO DEL
FONDO AMBIENTAL
VERACRUZANO**

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	239
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	242
3. GESTIÓN FINANCIERA	244
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	244
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	244
3.2. Saldo Patrimonial	248
3.3. Integración del Patrimonio.....	248
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	249
4.1. Observaciones	249
4.2. Recomendaciones.....	258
4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	258
4.4. Dictamen	258

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

MUESTRA

La revisión y evaluación se realizó considerando el saldo inicial así como los movimientos financieros ocurridos en el ejercicio 2020 y que determinaron el saldo patrimonial final que muestran los estados financieros emitidos por la institución fiduciaria y el cual es por un monto de \$344,901.97 ; haciendo una muestra revisada del 100% de dichos movimientos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas.

3.2. Saldo Patrimonial

De acuerdo con las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 el saldo patrimonial es por un total de \$344,901.97, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 1: Saldo al 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial Patrimonial	\$137,526,737.63
Aumentos	\$4,149,729.26
Disminuciones	\$141,331,564.92
Saldo Patrimonial	\$344,901.97

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estados de Cuenta Bancarios y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

3.3. Integración del Patrimonio

El saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable que se muestra es por un total de \$344,901.97, compuesto por Bancos por \$15,557.79, Inversiones en Mercado de dinero por \$323,200.58 y Incremento o decremento por valor de títulos por \$6,143.60.

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	8	0
TOTAL	8	0

4.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

SITUACIÓN LEGAL

Observación Número: FP-079/2020/001 ADM

Derivado de la revisión practicada, se detectó que el Fideicomiso, no presentó evidencia del dictamen de sus Estados Financieros relativo al ejercicio 2020, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 14, fracción V y 15, fracciones VI y XII de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007; y 19 inciso V) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano publicadas en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 150 de fecha 19 de abril de 2013.

Observación Número: FP-079/2020/002 ADM

Derivado de la revisión a la información financiera presentada por el Fideicomiso a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para la integración y publicación de la Cuenta Pública Consolidada 2020, se detectó que los Estados Financieros emitidos por la Institución Fiduciaria Scotiabank Inverlat, S.A., corresponden al 30 de noviembre de 2020; aun cuando, existe evidencia de las acciones implementadas por la Secretaría de Medio Ambiente para exigir a la Fiduciaria dar cumplimiento a su obligaciones de acuerdo al Contrato de Fideicomiso Número F/550048193, en lo que se refiere a la Cláusula Décima Primera “Rendición de Cuentas”, la cual establece que el Fiduciario elaborará y remitirá mensualmente el estado de cuenta que manifieste los movimientos realizados en el Fideicomiso, por lo cual no se refleja una expresión fiable de la situación patrimonial del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 16, 19, fracción VI, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 184 segundo párrafo, 186, fracción XII, 258, fracción VI, 264 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado “Fondo ABC” de fecha 31 de agosto de 2006, reformada su denominación mediante Decreto modificatorio publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 274 de fecha 15 de agosto de 2012 y formalizado a través de Convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso Número F/550048193 de fecha 13 de marzo de 2013 para quedar como “Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano”.

Observación Número: FP-079/2020/003 ADM

Derivado de la revisión efectuada al Contrato del Fideicomiso de Inversión y Administración Número F/550048193 de fecha 31 agosto del 2006, se detectó que la Institución Fiduciaria Scotiabank Inverlat, S.A. no cumplió con lo establecido en la cláusula Décima Primera “Rendición de Cuentas”, de proporcionar los Estados Financieros y los estados de cuenta bancarios que se detallan a continuación:

Cuenta y/o Subcuenta	Periodo	Documentación faltante
Consolidado	Noviembre 2020	• Balanza de Comprobación
Consolidado	Diciembre 2020	• Balanza de Comprobación • Balance General • Estado de Resultados
Subcuenta 38 Cuentas Hidrológicas	Octubre 2020 Noviembre 2020	• Estados de Cuenta
Subcuenta 39 Fondo Forestal	Septiembre 2020 Octubre 2020	• Estados de Cuenta

Cuenta y/o Subcuenta	Periodo	Documentación faltante
	Noviembre 2020	
Subcuenta 41 Impacto Ambiental y Control de la Contaminación	Octubre 2020 Noviembre 2020	• Estados de Cuenta
Subcuenta 42 Restauración	Octubre 2020 Noviembre 2020	• Estados de Cuenta
Subcuenta 48 Gastos de Operación	Octubre 2020 Noviembre 2020	• Estados de Cuenta

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 24 inciso e) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano publicadas en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 150 de fecha 19 de abril de 2013; y Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fondo ABC" de fecha 31 de agosto de 2006, reformada su denominación mediante Decreto modificatorio publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 274 de fecha 15 de agosto de 2012 y formalizado a través de Convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso Número F/550048193 de fecha 13 de marzo de 2013 para quedar como "Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano".

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-079/2020/004 ADM

Derivado de la aplicación de los procedimientos de Auditoría en el Fideicomiso, se solicitó información para su revisión y análisis; sin embargo, no fue proporcionada en su totalidad, la documentación faltante se detalla continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
Estados Contables, Presupuestarios y Programáticos de enero a diciembre de 2020 firmados por los funcionarios responsables:	
INFORMACIÓN CONTABLE	
1	a) Estado de situación financiera
2	b) Estado de actividades
3	c) Estado de variación en la hacienda pública
4	d) Informe sobre pasivos contingentes
5	e) Estado de Cambios en la Situación Financiera
6	f) Estado de flujos de efectivo
7	g) Notas a los estados financieros
8	h) Estado analítico del activo
9	i) Estado de deuda pública y otros pasivos
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
10	j) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto.
11	k) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones: 1.- Administrativa (Por Organización Concentrado) 2.- Económica (Tipo de gasto) 3.- Por objeto del Gasto (Capítulo y concepto) 4.- Funcional (Finalidad y función) 5.- Administrativa por fuente de financiamiento
REPORTES	
12	Balanzas de comprobación a sexto nivel emitidas por el Fideicomiso de los meses de enero a diciembre 2020 .
13	Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
14	Libro Mayor de todas las cuentas contables y presupuestales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
15	Diario general del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
16	Listado de Fuentes de Financiamiento utilizadas por su sistema contable durante el ejercicio 2020.
17	Catálogos de la Estructura de la clave presupuestal y contable utilizados en su sistema contable durante el ejercicio 2020 (Clasificador por tipo de gasto, clasificación administrativa, funcional, programática, fuente de financiamiento y tipo de gasto).
18	Auxiliar contable de los egresos, dividido por póliza (Pago directo PD, Comprobación de Sujeto a comprobar CS, Sujeto a Comprobar SC y No afecta Presupuesto NP).
19	Reporte de los movimientos contables (auxiliares) de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, resultados y de orden, así como, las cuentas presupuestales a sexto nivel de los meses de enero a diciembre 2020 .
20	Auxiliar contable de los ajustes realizados durante el ejercicio 2020.
EFFECTIVO: CAJA Y BANCOS	
21	Conciliaciones bancarias de los meses de diciembre 2019 y de enero a diciembre 2020, de cada una de las cuentas que manejó el Ente, separadas por número de cuenta.
22	Estados de cuenta bancarios consolidados de enero a diciembre 2020.
23	Reporte de los movimientos contables (auxiliar) de las cuentas de bancos, a sexto nivel de los meses de diciembre 2019 y enero a diciembre 2020.
24	Relación de responsables del manejo, control y autorización de recursos estatales y federales.
25	Fianzas de las personas que manejaron fondos durante el ejercicio 2020.
ANTICIPOS	
26	Informe con el monto total y el desglose de los anticipos de sueldos otorgados, recuperados y pendientes de cobro, especificando nombre del empleado, fecha de otorgamiento y de vencimiento e Informe con el monto total y el desglose de los anticipos a proveedores prestadores de servicios y contratistas, otorgados, amortizados y pendientes de amortizar, especificando nombre del proveedor, fecha de otorgamiento y de vencimiento.
27	Pólizas de registro del anticipo, sus amortizaciones y/o recuperaciones con su soporte documental.
28	Reporte de los movimientos contables (auxiliar) de las cuentas de Anticipos, a sexto nivel de enero a diciembre 2020.
CUENTAS POR COBRAR	
29	Informes o auxiliares contables, que especifiquen los montos liquidados o depurados por cuentas o subcuentas, provenientes del ejercicio 2020 y anteriores, a la fecha de la auditoría.
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
30	Registro auxiliar de los bienes que por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, bajo custodia del Ente.
31	Pólizas de las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles con su soporte documental.
CUENTAS POR PAGAR	
32	Informes o auxiliares contables, que especifiquen los montos pagados o depurados por cuentas o subcuentas, provenientes del ejercicio 2020 y anteriores, a la fecha de la auditoría.

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
33	Pólizas de registro de las cuentas por pagar y pagos realizados con su soporte documental.
PATRIMONIO	
34	Listado que especifique los derechos y obligaciones que se incluyen en el registro del patrimonio del Ente.
35	Informe o auxiliar contable de los ajustes realizados, en su caso, en las cuentas que integran el patrimonio, además de la justificación de su realización.
INGRESOS PROPIOS	
36	Relación de Recursos Propios obtenidos por el Ente; asimismo, el procedimiento de cobro que se realiza para su obtención, especificando las tasas, porcentajes o cuotas de cobro y el monto, así como el concepto por el cual se percibieron.
37	Pólizas de registro de los ingresos propios con su soporte documental.
SERVICIOS PERSONALES	
38	Reporte de los recursos ejercidos en este capítulo, por fuente de financiamiento a sexto nivel.
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
39	Pólizas de registro de las operaciones realizadas con cargo al capítulo de Subsidios y Transferencias con su soporte documental.
ADQUISICIONES	
40	Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2020.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
41	Facturas o documentos que amparen los importes enunciados de cargo en pasivo por cada ejecutor.

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracción II de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186, fracciones XVIII y XXII, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EFECTIVO CAJA Y BANCOS

Observación Número: FP-079/2020/005 DAÑ

Derivado de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios (Subfisos) entregados por el Fideicomiso, correspondientes al contrato de inversión número 0550048193 de la Institución Fiduciaria Scotiabank Inverlat, S.A., se detectaron pagos por un importe de \$28,321,120.86, de los cuales no proporcionaron evidencia de los oficios de instrucción de pago ni de la documentación que compruebe y justifique las transferencias de recursos económicos, los cuales se detallan a continuación:

Subcontrato de cuenta de inversión (Subfiso)	Fecha de operación	Concepto	Importe
38 Cuencas Hidrológicas	04/05/2020	Reclasificación Impostable complemento suficiencia contable	\$99,447.39
	04/05/2020	Reclasificación Impostable complemento suficiencia contable	45,901.05
	04/05/2020	Reclasificación Impostable complemento suficiencia contable	97,565.60

Subcontrato de cuenta de inversión (Subfiso)	Fecha de operación	Concepto	Importe
41 Impacto Ambiental y Control de la Contaminación	04/02/2020	Traspaso de patrimonio subfisos (salida) reclasificación de saldos.	3,139,719.09
	04/05/2020	Reclasificación Imposteable suficiencia contable	18,004,771.47
	04/05/2020	Reclasificación Imposteable suficiencia contable	500,000.00
	04/05/2020	Imposteable complemento suficiencia contable	6,045,350.74
	12/06/2020	Corrección a nivel subcuenta diferencia generada en ejercicios anteriores.	12,465.27
48 Gastos de Operación	04/02/2020	Traspaso de patrimonio a subfisos (salida) reclasificación de saldos	375,900.25
Total			\$28,321,120.86

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186, fracciones, XI y XVIII, 258 último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 30, fracción III de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007; 11, fracción II, del Decreto que establece las bases de creación del Fideicomiso Público para la Conservación, Restauración y Manejo del Agua, de los Bosques y las Cuencas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformada su denominación mediante Decreto modificatorio publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 274 de fecha 15 de agosto de 2012 para quedar como "Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano"; 3 Bis del Decreto que reforma el diverso que establece las Bases para la Creación del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 388 de fecha 28 de septiembre de 2016; 24 inciso c) y 47 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano publicadas en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 150 de fecha 19 de abril de 2013; y Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fondo ABC" de fecha 31 de agosto de 2006, reformada su denominación mediante Decreto modificatorio publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 274 de fecha 15 de agosto de 2012 y formalizado a través de Convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso Número F/550048193 de fecha 13 de marzo de 2013 para quedar como "Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano".

Observación Número: FP-079/2020/006 ADM

Derivado de la revisión al cumplimiento del proceso de extinción, aprobado por el Comité Técnico mediante el acuerdo número CTFMV-4SE-2020/05, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, y aun cuando presentan el Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción por la Extinción del Fideicomiso, celebrada con la Secretaría de Medio Ambiente el 29 de junio de 2020; sin

embargo, no presentan evidencia de la formulación, en su caso, de la documentación que se detalla a continuación:

- Formalización del Convenio de Extinción del Fideicomiso con las partes que intervienen.
- Informe sobre el finiquito de los honorarios fiduciarios.
- En su caso, informe del seguimiento de las irregularidades de carácter resarcitorio o inconsistencias de carácter administrativo detectadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y, las observaciones que se generen por los Entes Fiscalizadores.
- Evidencia de que la Institución Fiduciaria efectuara la reversión de los recursos económicos existentes en el subfiso número 48 “Gastos de Operación”, con un saldo al 30 de septiembre por un monto de \$15,555.17 a la cuenta del Fideicomitente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 392, fracciones I y II, y V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 38, 39 y 40 de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007; y Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado “Fondo ABC” Fideicomiso para la Conservación, Restauración y Manejo del Agua de los Bosques y las Cuencas de fecha 31 de agosto de 2006, reformada su denominación mediante Decreto modificatorio publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 274 de fecha 15 de agosto de 2012 y formalizado a través de Convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso Número F/550048193 de fecha 13 de marzo de 2013 para quedar como “Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano”.

CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-079/2020/007 DAÑ

Derivado de la revisión a las obligaciones de Contribuciones Federales, se detectó que el Fideicomiso realizó el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos por la cantidad de \$2,436.00, como se detalla a continuación:

Impuesto	Periodo	Fecha en que Debíó Pagarse	Fecha de Pago	Recargos
ISR Retenciones A Terceros	Enero 2020	17/02/2020	19/03/2020	\$1,138.00
	Octubre 2019	17/11/2019	09/01/2020	1,298.00
Total				\$2,436.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186, fracciones III, XI y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Observación Número: FP-079/2020/009 DAÑ

Derivado de la revisión a los Convenios celebrados entre el Fideicomiso y sus beneficiarios correspondientes a la Convocatoria 2019-2020, se detectaron erogaciones pendientes de comprobar y/o reintegrar por un monto de \$480,267.89, como se detalla a continuación:

No.	Beneficiario	Línea Estratégica y/o Proyecto	Fecha de la Transferencia	Importe Primera Ministración	Importe Comprobado	Importe Pendiente de Comprobar y/o Reintegrar
1	Proyecto Corporación Opción México, A.C.	Conservación	26/02/2020	\$312,500.00	\$307,280.37	5,219.63
2	Asesoría Social Productiva, A.C.	Conservación	26/02/2020	438,250.00	397,926.10	40,323.90
5	Amatekitl, A.C.	Conservación	26/02/2020	397,488.00	396,336.99	1,151.01
6	Red Oscar por el Desarrollo de México, A.C.	Conservación	12/02/2020	221,680.00	206,744.12	14,935.88
8	Fundación Pasos Firmes Contra la Pobreza, A.C.	Restauración	04/05/2020	348,800.00	343,629.17	5,170.83
9	Asociación Mexicana para el Estudio y Conservación de los Recursos Naturales, A.C. (AMECORENA A.C.)	Restauración	26/02/2020	209,482.00	194,536.88	14,945.12
11	Pescadores del Faro de Zapotitlán, S.C. de R.L.	Desarrollo Comunitario	26/02/2020	448,800.00	446,194.32	2,605.68
12	Instituto de Ecología, A.C.	Desarrollo Comunitario	04/05/2020	207,475.00	195,536.21	11,938.79
13	Creación Empresarial, A.C.	Desarrollo Comunitario	26/02/2020	172,216.00	154,666.00	17,550.00
15	Asociación de Desarrollo Sustentable	Desarrollo Comunitario	26/02/2020	150,000.00	147,500.90	2,499.10

No.	Beneficiario	Línea Estratégica y/o Proyecto	Fecha de la Transferencia	Importe Primera Ministración	Importe Comprobado	Importe Pendiente de Comprobar y/o Reintegrar
	Tenoxte Kualí, A.C.					
16	Selva del Toztlán, A.C.	Prácticas Sustentables	26/02/2020	350,358.65	256,507.28	93,851.37
17	Cafecol, A.C.	Prácticas Sustentables	11/03/2020	434,180.00	307,161.66	127,018.34
18	Por las Superación de los Pueblos de México, A.C.	Prácticas Sustentables	26/02/2020	322,000.00	309,248.64	12,751.36
19	Grupo Apícola Palajos, S.P.R. de R.L.	Prácticas Sustentables	26/02/2020	331,700.00	216,048.12	115,651.88
20	Unidos Hacemos Historia, A.C.	Prácticas Sustentables	04/05/2020	405,100.00	400,944.05	4,155.95
21	Conecta Tierra, AC.	Prácticas Sustentables	26/02/2020	373,300.00	362,800.95	\$10,499.05
Totales				\$5,123,329.65	\$4,643,061.76	\$480,267.89

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 incisos f) y p), 24 inciso c), 46, 47 y 48 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 150 de fecha 19 de abril de 2013; Cláusula Novena fracciones IV y XIII del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fondo ABC" de fecha 31 de agosto de 2006, reformada su denominación mediante Decreto modificatorio publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 274 de fecha 15 de agosto de 2012 y formalizado a través de Convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso Número F/550048193 de fecha 13 de marzo de 2013 para quedar como "Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano"; y Cláusulas Quinta, Sexta y Novena de los Convenios celebrados con los ejecutores de los diversos Proyectos Estratégicos de la "Convocatoria del Fideicomiso del Fondo Ambiental Veracruzano 2019-2020", ejecutados durante el ejercicio 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

4.2. Recomendaciones

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable y con base en las pruebas y muestras selectivas de la auditoría integral, no se formulan recomendaciones.

4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

4.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-079/2020/005 DAÑ	\$28,321,120.86
2	FP-079/2020/007 DAÑ	2,436.00
3	FP-079/2020/009 DAÑ	480,267.89
TOTAL		\$28,803,824.75

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS